

Referencia:	2020/00030641K
Asunto:	Servicio de Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular.

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Determinado el importe del presupuesto base de licitación de este contrato es de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (88.173 €)** y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19,21.1 b) y 21.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. RESPONSABLE DE CONTRATO

Se designa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato a Dña. Elsa Luz Quesada Aguiar, que se encargará de gestionar el contrato y de revisar que el servicio prestado cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña este estudio.

3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de prestación de servicios se establece en tres anualidades (3 años), a contar a partir de la firma del contrato.

4. CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

- 92300000-4. Servicios de entretenimiento

- 92331210-5: Servicios de animación para niños
- 92500000-6: Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales

5. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante los siguientes medios.

4.1. Criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por uno de los siguientes medios:

- Volumen de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente.

4.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional por al menos uno de los medios siguientes, de acuerdo a los artículos 90.1 a) y e) de la LCSP, mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.
- b) Se acreditarán los mencionados servicios realizados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración responsable del empresario acompañado

de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En este sentido se deberán acreditar los principales servicios realizados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los códigos CPV descritos anteriormente.

Al respecto, se propone que el requisito mínimo sea que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del precio base de licitación.

- c) Presentación del título de Grado de Magisterio de Educación infantil, Educación primaria o Educación social del profesional que realizará los servicios y de los directivos de la empresa en el caso que los hubiera, y en particular del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como criterio de adjudicación.

Para los casos de las empresas de nueva creación, y según el artículo 90.4 de la LCSP, en el que define como empresa de nueva creación, aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

- b) indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- e) Título académico de Grado de Magisterio de Educación infantil, Educación primaria o Educación social del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente del mismo.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará para cada lote con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, dado que no se pueden establecer criterios medioambientales ni sociales, por no guardar ninguna relación con el objeto del contrato.

Para todos los lotes, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 58 puntos
Criterios relacionados con la calidad	Hasta 22 puntos
Criterios medioambientales	Hasta 10 puntos
Criterios sociales y sanitarios	Hasta 10 puntos

Oferta económica

A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (O_o) le corresponderá cincuenta y ocho puntos (58), de modo que P_o = 58, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$$i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta

P_o → Puntuación máxima

O_o → Valor de la mejor oferta

O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Criterios relacionados con la calidad

Se valorará hasta con 22 puntos al licitador que presente un proyecto anual que recoja de forma extensa la forma de llevar a cabo la gestión y la dinamización de la Sala que ocupa el objeto del Contrato.

Este proyecto, deberá desarrollar los siguientes apartados:

- Introducción, objetivos y destinatarios
- Actividades y talleres según división de etapas por edades
- Calendario

- Contenido de cada taller programado
- Forma de desarrollo de las actividades y talleres
- Difusión del proyecto
- Materiales
- Evaluación del proyecto

Criterios medioambientales

Se valorará hasta con 10 puntos, las siguientes actividades:

- Al menos 3 sesiones formativas sobre información y concienciación medioambiental: 5 puntos (150 €)
- Realización de al menos 3 talleres de manualidades con materiales reutilizados y reciclados: 5 puntos (300 €)

Criterios sociales y sanitarios

Se valorará hasta con 10 puntos, la ayuda sobre el control de la pandemia COVID 19, de la siguiente manera:

- Colocación de hasta 2 dispensadores de gel hidroalcohólico: 2 puntos (200 €)
- Colocación de mampara protectora en mesas: 2 puntos (160 €)
- Sesión formativa o taller sobre igualdad e inclusión social: 2 puntos (50 €)
- Sesión formativa sobre buenas prácticas individuales en el control de la COVID 19: 2 puntos (50 €)
- Sesión formativa o taller sobre educación emocional: 2 puntos (50 €)